

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitres (2023)*

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 110014003053 202300334 00

Viso informe secretarial, conforme a la sustitucion que se adjunta y solicitud de medida cautlar, la Juez Resuelve:

1.Reconocer personeria juridica como apoderado judicial de la aprte actora, al Abogado Cristian Camillo Villamarin Castro, con base en lo normado en el articulo 75 del Codigo Geenral del Proceso, con las mismas facultades y finalidades en que fue conferido el poder original.

2. Decretar embargo en la proporción que exceda de la quinta parte del salario mínimo legal vigente percibido o por percibir por el demandado, Fredy enrique Morelo Morelo de su relación laboral o de prestación de servicios con Magitek Internacional S. A. S. ociedad Century Ltda., con fundamento en lo preceptuado en el artículo 156 del código Sustantivo del Trabajo, 599 y 593 numeral 6 del CGP.

Limitar la medida a la suma de \$80.000.000.00

Líbrese comunicación al Pagador y/o Representante Legal de la citada entidad, con las advertencias legales e indicando la cuenta en que deben ser depositados los dineros embargados.

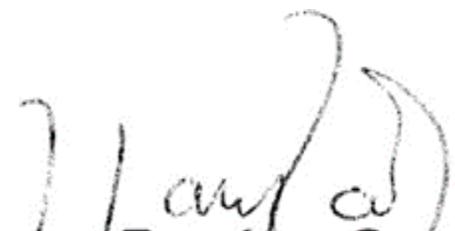
3. Embargo de las acciones, dividendos y utilidades que tenga y/o que en el futuro perciba el demandado de la sociedad Magitek Internacional S. A. S., con base en lo preceptuado en el numral 6 del articulo 593 del Codigo General del Proceso.

Limitar la medida a la suma de \$80.000.000.00

Comunicar la medida a la Camamara de Comercio de Barranquilla y al Gerente o Representante Legal de la sociedad.

Elaborados los oficios remitirlos al correo electronico del apoderado judicial para su tramite conforme a lo preceptuado en el articulo 125 del Codigo General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 110 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 5-julio -2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria